

VISTOS:

Rentas Municipales.

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre

concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.

Constitucional de Municipalidades.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 25 espacios de comercialización el día 16 de noviembre de 2024 para emprendedoras/es en actividad Festival Fitness Temuco 2024, en Estadio Bicentenario Germán Becker, Comuna de Temuco.

2.- Que, las y los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 25 espacios de comercialización cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada "FESTIVAL FITNESS TEMUCO 2024" en Estadio Bicentenario Germán Becker, Comuna de Temuco, el día 16 de noviembre de 2024.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	GARCÉS	IBARRA	SANDRA MARGARITA		TIENDA DE DEPORTE	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
2	SEPÚLVEDA	VALDEBENITO	CLAUDIA ENRIQUETA		ARTESANÍA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
3	URIBE	BORQUEZ	PAULINA PAZ ANDREA		ROPA DEPORTIVA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
4	ÁLVAREZ	HUENULEF	PAULINA ALEJANDRA		CONFECCIÓN ROPA DE MASCOTAS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
5	JARAMILLO	FELIS	PAULINA ANDREA		ARTESANÍA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
6	RIFFO	ESSE	GABRIELA MABEL		ESTAMPADOS Y SUBLIMACIÓN	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
7	YÁÑEZ	NÚÑEZ	ROCÍO CONSTANZA		AMIGURUMIS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
8	DEVAUD	DUBREUIL	IDA BELÉN		PLANTAS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
9	CARRASCO	MANRÍQUEZ	MARÍA VICTORIA		SUPLEMENTOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
10	CHAPERÓN	GRANDÓN	LESLIE ASTRID		CONFECCIONES	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
11	VARGAS	ESCOBAR	ANYEL JAZMÍN		PAPELERÍA Y ACCESARIOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
12	PERLWITZ	ÁLVAREZ	NATALIA JAVIERA		PRODUCTOS CAPILARES	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
13	OLMOS	POBLETE	SILVIA DEYSI DEL CARMEN		PASTELERÍA SALUDABLE	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
14	CUEVAS	URIBE	MARIOLY IVONEN		AGEOELABORADOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
15	BELMAR	FIERRO	MARÍA ESPERANZA		PAPELERÍA, BAZAR, ENTRE OTROS.	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
16	SÁEZ	PADILLA	TREICY NICOL		ROPA DEPORTIVA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
17	BRAVO	URIBE	MARIELLA IVONNE		CAFETERÍA Y ALIMENTOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
18	VALENZUELA	GONZÁLEZ	PAULINA TERESA		COMIDA RÁPIDA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
19	SANHUEZA	TORRES	PAULINA JOSELYNE		CAFETERÍA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
20	GONZÁLEZ	ESTRADA	ROMINA VANESSA		JUGOS, BATIDOS, WAFLES, BARRAS DE PROTEÍNA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
21	JARA	GAJARDO	ALEX ALFREDO		JUGOS, BATIDOS, CAFÉ HELADO	SIN MOROSIDAD
22	CARVAJAL	AUCAMÁN	SEBÁSTIAN LEOPOLDO		COMIDA RÁPIDA	SIN MOROSIDAD
23	DÍAZ	MENDOZA	SEBÁSTIAN FELIPE		SUPLEMENTOS DEPORTIVOS	SIN MOROSIDAD
24	SATURNO	CENTENO	ARMANDO JOSÉ		SUPLEMENTOS DEPORTIVOS Y BEBIDAS	SIN MOROSIDAD
25	LAGOS	CAAMAÑO	IGNACIO ENRIQUE		SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y DEPORTIVOS	SIN MOROSIDAD

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas, desde el n° 21 al n° 25 deberán pagar la suma de 0,04 UTM diaria, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en Art. N° 13 en el numeral 3, de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM por concepto de Impuestos a la Renta.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina, desde el n° 1 al n° 20 se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 3 bis sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de las/os emprendedoras/es pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

5.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/acl
DISTRIBUCIÓN

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

